



ANUNCIO

Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que al objeto de proceder a la ampliación del número de candidatos que configuran las Bolsas de empleo de la categoría de Conductor de Recogida, esta Presidencia ha dictado Resolución núm. 2026-0504, de 14 de abril de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe emitido por el Jefe de Operaciones de la Mancomunidad Guadalquivir, Sr. Pérez de León Ponce, de 26 de marzo de 2026, relativo al análisis de las solicitudes de vacaciones correspondientes al ejercicio 2026, del que se desprende la necesidad de disponer de efectivos para atender las sustituciones derivadas de los periodos vacacionales del personal adscrito a los distintos servicios gestionados por esta Entidad.

Visto el informe emitido por el Técnico medio del Área de Recursos Humanos, Sr. Palmar Carretero, de 31 de marzo de 2026, en el que se pone de manifiesto que en la actualidad no existen candidatos suficientes en las bolsas de empleo para cubrir las necesidades de sustitución del personal durante el periodo estival donde las carencias más significativas están en las categorías profesionales de conductor de recogida y oficial tercera taller.

Considerando que el servicio de recogida domiciliaria de residuos urbanos se configura como una actividad de prestación obligatoria para los municipios, art. 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo además una prestación principal para la Entidad en atención a lo señalado en el art. 7 de sus Estatutos, procede adoptar las medidas adecuadas para garantizar la continuidad y correcta prestación de los servicios públicos gestionados, de ahí la oportunidad de convocar la ampliación de las señaladas bolsas de empleo, a fin de posibilitar la existencia de personas candidatas suficientes para atender las necesidades de contratación informadas.

La anterior medida tiene su apoyo en la base duodécima de las que rigen en las señaladas bolsas, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir en sesión de 27 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 124, de 1 de julio de 2025, que posibilita la ampliación para lo fines referidos con la convocatoria de un nuevo plazo de cinco días naturales para la presentación de instancias por las personas interesadas, quedando por lo demás sujeto el procedimiento a los requisitos que se definen en las bases.

ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)

RESOLUCIÓN
Fecha Firma: 14/04/2026
HASH: 224aa31da5b0d275sar ed41c70ab67e



C64: Validación: 4FYGKASSCTXMYV7RPL2QAY23G
Verificación: <https://mancomunidad.guadalquivir.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Por lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de las Bases reguladoras de las bolsas de trabajo correspondientes a las categorías de conductor de recogida, así como en virtud de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien aprobar los acuerdos que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

PRIMERO. Acordar la ampliación de la bolsa de empleo de la categoría de Conductor de recogida de la Mancomunidad Guadalquivir, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente Resolución.

SEGUNDO. Proceder a la convocatoria del correspondiente proceso selectivo para la ampliación de la citada bolsa de empleo, que se regirá por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 124, de 1 de julio de 2025 y posteriormente objeto de corrección de errores mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 133, de 14 de julio del 2025, concediéndose a las personas interesadas el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a su publicación en el referido Diario Oficial, para la presentación de instancias.

TERCERO. Mantener a las personas que actualmente conforman las bolsas de empleo de la categoría de conductor de recogida, las cuales podrán concurrir al presente proceso de ampliación para actualizar nuevos méritos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras, y que se tendrán en cuenta para el establecimiento del nuevo orden de prelación de llamamientos, que se configurará en atención a la nueva puntuación obtenida tras la valoración de los méritos acreditados.

CUARTO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Comité de Empresa de la Mancomunidad Guadalquivir, así como a los Ayuntamientos que la integran para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Guadalquivir y en su Portal de Transparencia, ubicados en la sede electrónica de la Entidad, <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/info.0>, para su conocimiento general. »



Cód. Validación: 4F5GK4SSCTXN7RPL2QAY33G
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Guadalquivir.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE



Cód. Validación: 4F5GK4SSCTXVWTRPLZQAY33G
Verificación: <https://mca.mcomunidadguadalquivir.es/se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3